



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2021-00073-00

Socorro, Veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto a este Juzgado el conocimiento de la demanda de DIVISIÓN POR VENTA, propuesta por **MARIA RITA PINEDA GARAVITO**, en contra de **OLGA JIMENEZ PINEDA**, en relación con el bien inmueble rural denominado EL PRADO, ubicado en la vereda TOPON del Municipio de Guadalupe Santander, con matrícula inmobiliaria No. 321-20623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

Como la demanda reúne los requisitos exigidos en la ley procesal, Se Admitirá la demanda radicada al No. 2021-00073-00.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1º.- **Admitir**, la anterior demanda de DIVISION POR VENTA, adelantada por **MARIA RITA PINEDA GARAVITO**, Radicada al No. 2021-00073-00, en contra de:

- **OLGA JIMENEZ PINEDA**

2º.- **Córrase** traslado a la demandada por el término de diez (10) días (Art. 409 del Código General del Proceso).



3º.- Practíquese la notificación a la demandada en la dirección dada, siguiendo los lineamientos trazados en el art. 291 y S.S., del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

4º.- Dispónese la inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos local en relación con el siguiente bien inmueble:

- Un inmueble rural denominado EL PRADO, ubicado en la vereda TOPON del Municipio de Guadalupe Santander, con matrícula inmobiliaria **No. 321-20623** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

Líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Socorro Santander. (Art. 409 Código General del Proceso), a fin de que tome nota de la medida y expida el certificado con destino al proceso.

5º. Radíquese la demanda en el libro respectivo.

6º.- Reconocer personería para actuar en este proceso, al Dr. FELIPE MARTINEZ BARRERA identificado con la C.C. No. 5.641.167 del Carmen (S) y, portador de la T.P. No. 120.082 del C.S. de la J; como apoderado judicial de la demandante MARIA RITA PINEDA GARAVITO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ